

Reafirmando su determinación de promover la cooperación internacional como se estipula en la Carta de las Naciones Unidas, en particular en el párrafo 3 del Artículo 1, así como las disposiciones pertinentes de la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993²⁷⁵, relativas al fortalecimiento de una verdadera cooperación entre los Estados Miembros en la esfera de los derechos humanos,

Alentando al Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos de la Tercera Comisión a que prosiga sus actividades en pro de la aplicación del párrafo 17 de la sección II de la Declaración y Programa de Acción de Viena, prestando la debida atención a las formas de promover la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos con miras a cumplir su mandato antes de que concluya el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General,

1. *Apoya* las consultas que se iniciaron durante el 52º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos acerca de la necesidad de promover la cooperación internacional por medio de un auténtico diálogo constructivo sobre la base del respeto mutuo y la igualdad de los Estados;

2. *Insta* a la Comisión de Derechos Humanos a que se ocupe de la cuestión con miras a llevar a feliz término esta iniciativa, preferiblemente para cuando se celebre el 53º período de sesiones de la Comisión.

82a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1996

51/101. Cultura de paz

La Asamblea General,

Recordando el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas y los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Recordando su resolución 50/173, de 22 de diciembre de 1995, titulada "Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos: hacia una cultura de paz", en que la Asamblea expresó su satisfacción por el proyecto transdisciplinario aprobado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura titulado "Hacia una cultura de paz", en particular su unidad 1, titulada "Educación para la paz, los derechos humanos, la democracia, el entendimiento internacional y la tolerancia",

Considerando que el Plan de Acción del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004²⁷⁶, contribuirá de modo fundamental a la comprensión y la paz y es congruente con el proyecto transdisciplinario titulado "Hacia una cultura de paz",

Tomando nota del Plan Mundial de Acción para la educación en pro de los derechos humanos y la democracia²⁷⁷, aprobado por el Congreso Internacional sobre la Enseñanza de los Derechos Humanos y la Democracia convocado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en Montreal del 8 al 11 de marzo de 1993, el Plan de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004, y todas las disposiciones pertinentes incluidas en las declaraciones y programas de acción aprobados en la serie de conferencias internacionales celebradas bajo los auspicios de las Naciones Unidas,

Poniendo de relieve la necesidad de un enfoque práctico que permita, por medio de un desarrollo humano sostenible y de la promoción de la tolerancia, el diálogo y la solidaridad, lograr la cooperación y la prevención de la violencia, consolidando de ese modo la paz,

Teniendo en cuenta los importantes resultados de los dos foros internacionales en pro de una cultura de paz, celebrados en El Salvador en febrero de 1994 y en Filipinas en noviembre de 1995, respectivamente,

Teniendo en cuenta también las enseñanzas prácticas obtenidas de los programas nacionales de cultura de paz de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en Burundi, el Congo, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Mozambique, Rwanda y Somalia, países en que se han previsto y se están ejecutando, mediante un proceso en que participan todas las partes interesadas, proyectos en los ámbitos de competencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en particular en la esfera de la educación,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre el proyecto transdisciplinario titulado "Hacia una cultura de paz"²⁷⁸;

2. *Expresa profunda inquietud* por la proliferación de la violencia y los conflictos de diversa naturaleza en varias partes del mundo;

3. *Hace un llamamiento* para la promoción de una cultura de paz basada en los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, el respeto de los derechos humanos, la democracia, la tolerancia, el diálogo, la diversidad cultural y la reconciliación, y para que se tomen medidas a fin de fomentar el desarrollo, la educación en favor de la paz, el libre intercambio de información y la mayor participación de la mujer, como planteamiento integral para prevenir la violencia y los conflictos y contribuir a la creación de condiciones de paz y a su consolidación;

4. *Acoge con satisfacción* el memorando de entendimiento firmado por el Director General de la

²⁷⁵ A/CONF.157/24 (Parte I), cap. III.

²⁷⁶ A/49/261/Add.1-E/1994/110/Add.1, anexo.

²⁷⁷ Véase A/CONF.157/PC/42/Add.6.

²⁷⁸ A/51/395, anexo.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en París el 19 de octubre de 1995;

5. *Acoge con agrado* la institución del Premio Félix Houphouët-Boigny de Investigación para la Paz por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 25º período de sesiones, así como el premio bienal a la enseñanza de los derechos humanos y el premio anual a la educación para la paz otorgados por esa organización;

6. *Pide* al Secretario General que, en coordinación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, informe a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución y sobre la marcha de las actividades educacionales en el marco del proyecto transdisciplinario titulado "Hacia una cultura de paz", inclusive la preparación de los elementos de un proyecto de declaración y programa de acción provisionales sobre una cultura de paz;

7. *Decide* seguir examinando en su quincuagésimo segundo período de sesiones la cuestión de una cultura de paz.

82a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1996

51/102. Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 32/127, de 16 de diciembre de 1977, y todas sus resoluciones posteriores referentes a los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Recordando también la resolución 1993/51 de la Comisión de Derechos Humanos, de 9 de marzo de 1993²⁷⁹,

Teniendo presentes las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos sobre los servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos, incluida su resolución 1996/55, de 19 de abril de 1996²⁸⁰, la más reciente sobre la cuestión,

Teniendo presente también la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993²⁸¹,

Reafirmando que los arreglos regionales desempeñan un papel fundamental en la promoción y protección de los

²⁷⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 3 (E/1993/23)* cap. II, secc. A.

²⁸⁰ *Ibid.*, 1996, *Suplemento No. 3 (E/1996/23)*, cap. II, secc. A.

²⁸¹ A/CONF.157/24 (Parte I), cap. III.

derechos humanos y deberían reforzar las normas universales de derechos humanos enunciadas en los instrumentos internacionales de derechos humanos y su protección,

Recordando que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos reiteró la necesidad de que se estudiara la posibilidad de establecer, donde aún no existiesen, arreglos regionales y subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Recordando también que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomendó que se facilitaran más recursos para el fortalecimiento o el establecimiento de arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en el marco de los programas de servicios de asesoramiento y asistencia técnica del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría,

Habiendo examinado el informe del Secretario General²⁸²,

Observando los progresos realizados hasta la fecha en la promoción y protección de los derechos humanos a nivel regional bajo los auspicios de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales regionales,

Observando también la intensificación de los intercambios entre las Naciones Unidas y los órganos creados por las Naciones Unidas en virtud de los tratados relativos a los derechos humanos, por una parte, y las organizaciones regionales intergubernamentales, por otra parte, a fin de promover el intercambio recíproco de información entre esos órganos y la concertación de arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²⁸²;

2. *Observa con agrado* la cooperación y asistencia que siguen prestando el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos de la Secretaría en la tarea de afianzar aún más los actuales arreglos y mecanismos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, especialmente en materia de servicios de asesoramiento y asistencia técnica, información pública y educación, con miras a intercambiar información y experiencia sobre derechos humanos;

3. *Observa también con agrado* a ese respecto la estrecha cooperación del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos en la organización de cursos de capacitación o cursos prácticos regionales y subregionales en la esfera de los derechos humanos, reuniones de expertos gubernamentales de alto nivel y una conferencia regional de instituciones nacionales dedicadas a los derechos humanos, con el propósito de crear en las regiones mayor conciencia de las cuestiones relativas a la promoción y protección de los derechos humanos, mejorar los procedimientos y examinar los diversos sistemas de promoción y protección de las normas de

²⁸² A/51/480.